

DECRETO ALCALDICIO N° 001242

Casablanca, 02 de junio de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de una delegada para la localidad de Quintay.
- 2.- Lo solicitado por el Administrador Municipal.
- 3.- El Acuerdo N° 2283 del año en curso del Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad y doña **LUISA TORRES TORRES**, cédula de identidad N° 12.307.530-7, para que se desempeñe como Delegada en la localidad de Quintay y en tal calidad desarrollar los siguientes cometidos:
 - a) Atender las consultas y requerimientos de la comunidad local, transmitirlos a las unidades municipales correspondientes, gestionar su pronta expedición por parte de estas y comunicar sus resultados.
 - b) Fiscalizar el desempeño de los funcionarios municipales en la localidad y de los servicios municipales que se presten en la misma
 - c) Procurar la mejor coordinación de las tareas municipales desarrolladas en la localidad.
 - d) Emitir su parecer y se oído en las iniciativas, proyectos e intervenciones que se ejecuten en la localidad.
- II.- Los honorarios de la persona ascenderán a la suma mensual de \$ 200.000- más impuesto, la que será liquidada los tres primeros días del mes siguiente.
- III.- La persona contratada estará sujeta a la supervigilancia de la Administración Municipal.
- IV.- EL contrato respectivo se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2011, pudiendo la Municipalidad poner término anticipado y unilateralmente a ellos, mediante comunicación escrita dirigida por carta certificada, con una antelación de 30 días a la fecha en que se pretende se extinga la convención, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.
- V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Asignación 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales del presupuesto municipal vigente.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
RR.HH
Dir. Finanzas
Jurídico



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
A HONORARIOS**

En Casablanca, 02 de junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca R.U.T. 69.061.400-6 , persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle constitución N° 111, comuna de Casablanca, y por la otra don doña **LUISA TORRES TORRES**, cédula de identidad N° 12.307.530-7, Asistente Social, domiciliada en Calle Gabriela Mistral s/n, Quintay, se ha convenido el siguiente Contrato :

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Luisa Torres Torres para que preste sus servicio como delegada en la localidad de Quintay y cuyas funciones son:

- a) Atender las consultas y requerimientos de la comunidad local, transmitirlos a las unidades municipales correspondientes, gestionar su pronta expedición por parte de estas y comunicar sus resultados.
- b) Fiscalizar el desempeño de los funcionarios municipales en la localidad y de los servicios municipales que se presten en la misma.
- c) Procurar la mejor coordinación de las tareas municipales desarrolladas en la localidad.
- d) Emitir su parecer y ser oído en las iniciativas de proyectos e intervenciones que se ejecuten en la localidad.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la persona contratada la suma mensual de \$ 200.000. más impuesto, que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia del Administrador.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2011, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a al persona contratada con antelación de 30 días a la fecha en que se pretende se extinga la convención, y sin que ello importe para la municipalidad la obligación, de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: Doña Luisa Torres Torres tendrá derecho, previa autorización del alcalde, al pago de un viático de un valor equivalente al que correspondiere a un funcionario

grado 9 de la E.M., cuando por razón de las labores encomendadas debe ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar los gastos de alimentación en que incurra la persona contratada y además beneficio laborales que incluye seguros de accidentes laborales y programa de mejoramiento de gestión.

OCTAVO: La persona contratada tendrá derecho a reembolsar pasajes.

NOVENO: La personería del Alcalde subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1216 de fecha 30 de mayo de 2011.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


LUIZA TORRES TORRES


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)